



NOTA DE PRENSA

PRIMER PASO HACIA LA INTRODUCCIÓN DE LA LISTA ÚNICA DE ACTIVOS DE GARANTÍA PREVISTA EN LA VERSIÓN REVISADA DE LA «DOCUMENTACIÓN GENERAL»

Como se anunció en una nota de prensa publicada el 21 de febrero de 2005, la versión revisada del documento titulado «La aplicación de la política monetaria en la zona del euro: Documentación general sobre los instrumentos y los procedimientos de la política monetaria del Eurosistema» (al que habitualmente se hace referencia como la «Documentación General») entra en vigor hoy. Las modificaciones incluyen todos los cambios que se han introducido en el marco operativo de la política monetaria del Eurosistema que han sido aprobados por el Consejo de Gobierno desde febrero de 2004. Estos cambios están relacionados, principalmente, con los criterios de selección de los activos de garantía y ligados a la ejecución de la primera fase de la «lista única de activos de garantía» en el marco de política monetaria del Eurosistema. En esta nota se presenta un resumen de los cambios más importantes.

Introducción en la lista «uno» de instrumentos de renta fija denominados en euros emitidos por entidades establecidas en países del G-10 que no pertenecen al Espacio Económico Europeo

A partir del 1 de julio de 2005, algunos instrumentos de renta fija emitidos por entidades establecidas en los países del G-10 que no forman parte del Espacio Económico Europeo (actualmente, Estados Unidos, Canadá, Japón y Suiza) quedarán incluidos en la lista de activos de garantía admitidos que se publica en el [sitio web del BCE](#).

Resulta importante señalar que los instrumentos de renta fija que se incluirán en la lista a partir de esa fecha serán, únicamente, aquellos que cumplan los criterios de selección del Eurosistema para los activos de la lista «uno», incluida la exigencia de que estén denominados en euros, y que, además, se encuentren amparados por un examen legal del régimen jurídico aplicable y de las normas que serían de aplicación para hacer valer los derechos del Eurosistema.

Si una entidad de contrapartida desea utilizar como activos de garantía instrumentos de renta fija que pertenecen a la categoría que se define aquí, pero que no se encuentran aún incluidos en la lista de activos admitidos que entrará en vigor el 1 de julio de 2005, deberá ponerse en contacto con su banco central nacional para solicitar información sobre los procedimientos para su posible inclusión.

Instrumentos de renta fija emitidos por entidades de crédito

Se ha eliminado el criterio según el cual los bonos simples emitidos por entidades de crédito debían contar con una calificación de la «emisión» o del «programa»; ahora basta con una calificación del «emisor». Los instrumentos de renta fija admitidos como resultado de esta modificación se han incluido en la lista de activos publicada en el [sitio web del BCE](#).

Instrumentos de renta fija registrados, cotizados o negociados en un mercado no regulado

Como continuación a la publicación de una lista provisional de mercados no regulados aceptados por el Eurosystema al considerar que están en conformidad con su sistema de activos de garantía (véase también [Revisión del sistema de activos de garantía: Primer paso hacia la lista única](#), publicada el 10 de mayo de 2004), el BCE publica hoy la lista completa de mercados no regulados admitidos (véase cuadro 1). Los activos registrados, cotizados o negociados en un mercado no regulado aceptado serán admitidos de forma inmediata si cumplen todos los criterios de selección que se recogen en la sección 6.2 de la «Documentación General».

Cuadro 1

Ubicación del mercado	Nombre del mercado
Bélgica	Mercado OTC de letras del Tesoro belgas
Alemania	Mercado no oficial («Freiverkehr») de una Bolsa de valores alemana
	Mercado MTS Deutschland para letras del Tesoro alemanas (<i>Bu-Bills</i>)
Francia	Mercados de valores públicos (<i>Bons du Trésor</i> : BTF/BTAN)
	Mercado de pagarés de empresa franceses (<i>billets de trésorerie</i>)

	Mercado de obligaciones a medio plazo francesas (BMTN)
Países Bajos	Mercado monetario OTC de letras del Tesoro holandesas
Austria	Tercer mercado («Dritte Markt»)
Finlandia	Mercado monetario de letras del Tesoro (programa finlandés para letras del Tesoro)
	MTS Finland
Reino Unido	Mercado OTC de letras en euros del Banco de Inglaterra

La lista incluida en el cuadro 1 se revisará al menos una vez al año. Se recuerda que los activos de garantía admitidos en la actualidad que no cumplen los criterios de estar registrados, cotizados o negociados en uno de los mercados no regulados que se mencionan en el cuadro 1 seguirán siendo aceptados hasta mayo de 2007. Con posterioridad a esa fecha, cualquier activo que continúe negociándose únicamente en mercados no aceptados dejará de ser admitido.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente